INFORME SECRETARIAL. **Informe SECRETARIAL**. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **2021 00036** 00 de BLANCA JANETH BOHORQUEZ REYES contra JOSE VICENTE BOHORQUEZ REYES y JOSE EDUARDO REYES, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase disponer lo pertinente.

ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Once (11) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda en el término concedido en auto inmediatamente anterior, **DISPÓNGASE SU RECHAZO** conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso.

En firme esta decisión, se devuelve la demanda junto con sus anexos al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
430ff9bce9eff121411b8190c4862f1dcb2018eb6728675a1aa5ac528211cdbf
Documento generado en 11/11/2021 12:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica